



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6161	17/01/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1260

***Régimen Informativo Contable Mensual-  
"Medidas Mínimas de Seguridad en Entida-  
des Financieras". Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, le informamos que se incorpora la posibilidad de informar el alta de dispositivos en oportunidad de traslados de unidades de servicio.

Asimismo, se establecen las instrucciones para reportar eximiciones de dispositivos de seguridad a una unidad de servicio, otorgadas por el BCRA.

Por último, les hacemos llegar las hojas que corresponden reemplazar en la Sección 49. de "Presentación de Informaciones al Banco Central", destacándose las siguientes modificaciones:

Instrucciones generales.

- Adecuación del punto 49.2.2.3. "Modificación del cumplimiento de alguna medida de seguridad".
- Incorporación del punto 49.2.2.5. "Traslado de una Unidad de servicio".

Instrucciones particulares.

- Punto 49.3.1. relacionado con la posibilidad de reportar eximiciones de dispositivos de seguridad asociados a una unidad de servicio, otorgadas por el BCRA.

Diseños de registro.

- Campos 11 y 15 del diseño DATOSID-EF.TXT.

Errores de validación.

- Adecuación de los códigos de error 01, 12 y 16.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- Incorporación del error 17: Inconsistencia en campos 9 y 10.

Anexo II.

- “Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras” readecuación de los códigos de medidas de seguridad no asociada a ningún dispositivo 1200, 1400 y 1500.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente de Régimen  
Informativo

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

#### 49.2.2. Información de novedades.

##### 49.2.2.1. Inicio de actividades de una unidad operativa (Alta).

En el caso de altas de nuevas unidades de servicio (excepto tipo 22, 23, 25 y 26) correspondientes al Anexo II del R.I. Unidades de Servicios, deberán remitir el archivo "DATOSID-EF.TXT" con la identificación de todos los dispositivos de seguridad asociados.

Asimismo, deberán remitir el archivo "CUMPLIMSEG-EF.TXT" con el cumplimiento de cada una de las medidas mínimas de seguridad, para la nueva unidad operativa, según su tipo. Deberán incluirse la totalidad de los códigos previstos en el Anexo II (campo 8).

Cuando se trate de cajeros automáticos y terminales de autoservicio de las casas operativas (tipos 22, 23, 25 y 26), deberán enviar el archivo "IDCUMP-CAJ.TXT", incluyendo la totalidad de los códigos establecidos en el Anexo III, aun cuando alguno no les fuera aplicable, debiendo proceder de manera similar a lo expresado precedentemente.

##### 49.2.2.2. Reemplazo de dispositivo de seguridad o de alguno de sus componentes.

Deberá remitirse el archivo "DATOSID-EF.TXT" con la identificación del dispositivo o de los componentes que se reemplazan, consignando en el campo 15 el código "3" (baja). Adicionalmente, se informarán en otro/s registro/s los que se incorporan en su reemplazo, consignando el código "1" (alta) en el campo 15. Asimismo, deberá presentar el diseño ("CUMPLIMSEG-EF.TXT") con el cumplimiento de todas las medidas de seguridad asociadas al dispositivo en cuestión.

##### 49.2.2.3. Modificación del cumplimiento de alguna medida de seguridad.

###### Medidas asociadas a dispositivos de seguridad:

Deberá remitirse el archivo "DATOSID-EF.TXT" con la identificación del dispositivo (campos 6 a 15, según corresponda), solamente registro cabecera, consignando código "2" en campo 15. En el archivo "CUMPLIMSEG-EF.TXT" se informará exclusivamente el código de medida (campo 8) que cambie de estado.

###### Medidas de seguridad no asociadas a un dispositivo:

Deberá remitirse únicamente el archivo "CUMPLIMSEG-EF.TXT" informando el código de medida (campo 8) que cambie de estado.

##### 49.2.2.4. Baja de un dispositivo.

En caso de registrarse una baja en alguna unidad de servicio (excepto tipo 22, 23, 25 y 26), deberán remitir solamente el archivo "DATOSID-EF.TXT" con la identificación del/los registros cabecera de los dispositivos de seguridad.

##### 49.2.2.5. Traslado de una Unidad de Servicio.

Deberá remitirse el archivo "DATOSID-EF.TXT" con la identificación de todos los dispositivos consignando en el campo 15 el código "3" (baja). Una vez válido, se informarán todos los dispositivos correspondientes a la unidad de servicio trasladada consignando el código "1" (alta) en el campo 15. El campo 7 "Identificación de la unidad" se numerará en

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 6161	Vigencia: 18/1/2017	Página 3
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

**forma secuencial correlativo considerando el último número informado en la base. Asimismo, deberá presentarse el diseño (“CUMPLIMSEG-EF.TXT”) con el cumplimiento de todas las medidas de seguridad asociadas a cada dispositivo dado de alta.**

#### 49.2.3. Envíos parciales de información.

Para reportar las novedades, se admitirá el envío de varias presentaciones en el mismo día. Las novedades asociadas a una unidad de servicio deberán informarse en su totalidad en el mismo lote.

#### 49.3. Instrucciones Particulares.

##### 49.3.1. Diseño “DATOSID-EF.TXT”.

Los datos consignados en los campos 1 a 7 constituyen la identificación del dispositivo de seguridad y estos deberán ser coincidentes con los informados en el archivo “CUMPLIMSEG-EF.TXT”.

Cabe destacar que los campos son de integración obligatoria teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones:

Para cada unidad de servicio, la entidad deberá informar al menos un registro por cada dispositivo de seguridad asociado, (campo 6) de acuerdo con los códigos previstos en el Anexo I.

La identificación de los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las características requeridas para cada tipo de dispositivo, se hará en función de lo establecido en el punto 2.3. de las N.P. de este régimen.

En el campo 7 se numerará en forma secuencial correlativa a partir del 1 cuando exista más de un dispositivo de seguridad para el mismo código informado en el campo 6.

No se podrá repetir el número de identificación del dispositivo aun cuando se trate de un reemplazo del mismo.

Se integrará el campo 8 “Secuencia” con “0” para el registro cabecera.

Para aquellos dispositivos de seguridad que poseen más de una característica de las detalladas en el punto 2.3. de las N.P. deberán informar, para los registros subsiguientes, a partir de “1” y en forma secuencial correlativa, tantos registros como “Cantidad” informada en el campo 12 del registro cabecera.

**Cuando un dispositivo de seguridad específico asociado a una unidad de servicio, cuente con eximición otorgada por el BCRA, deberá reportarse tal situación completándose los campos 1 a 6, en el campo 11 deberá completarse el número de Expediente mediante el cual se otorgó la dispensa y el campo 15= “5”. Los restantes se integrarán con valor nulo (“;”).**

**Para la remisión de los datos deberá tenerse en cuenta el siguiente esquema:**

1º) Registro Cabecera: para campo 6 = 510, 540, 610, 630 y 1100 se informará el 1º registro cabecera indicando la cantidad de puertas/cajas/elementos de atesoramiento (campo 12).

Para los dispositivos 610 “Tesoro Blindado (Bóveda de cemento y acero)”, 620 (“Caja Tesoro Móvil”) y 630 “Tesoro Modular” exclusivamente deberán informar en el (campo 13) la cantidad de cofres correspondientes.

2º) A continuación del registro cabecera se informará la cantidad de registros subsiguientes como datos informados en el campo 12, con la información de cada puerta/caja solicitada en el punto 2.3. de las NP.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 6161	Vigencia: 18/1/2017	Página 4
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Denominación: Identificación de los dispositivos de seguridad ("DATOSID-EF.TXT")				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
11	Número de autorización del BCRA/ <b>Expediente de eximición de dispositivo</b>	Carácter	20	Según el punto 2.3. de las N.P.
12	Cantidad	Numérico	3	Según el punto 49.3.1.
13	Cantidad de cofres/cajas	Numérico	<b>5</b>	
14	Fecha de construcción del tesoro blindado	Numérico	8	AAAA-MM-DD.
15	Tipo de movimiento	Numérico	1	1 = Alta de dispositivo / componente de seguridad. 2 = Modificación de cumplimiento. 3 = Baja del dispositivo / componente de seguridad. 4 = Unidades de Servicio eximidas del cumplimiento de las medidas de seguridad. <b>5= Dispositivo de seguridad eximido por el BCRA.</b>

(1) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.  
N.P.: Normas de Procedimiento de este requerimiento.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

49.6. Tabla de errores de validación.

49.6.1. Aplicables a todos los diseños de registro.

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO XXX.TXT	<p>1- El o los archivos informados no corresponden a los diseños: DATOSID-EF.TXT, CUMPLIMSEG-EF.TXT. y IDCUMP-CAJ.TXT. o bien</p> <p>- El archivo está vacío.</p> <p>2 - Habiéndose informado el archivo DATOSID-EF.TXT con campo 15=1 (ALTA) o 2 (MODIFICACIÓN) se omitió grabar el archivo CUMPLIMSEG-EF.TXT. NO APLICABLE para Campo 6= 630 y 1100 <b>y campo15 = 5</b> (no tienen medidas de seguridad asociadas), o bien</p> <p>- Habiéndose informado el archivo CUMPLIMSEG-EF.TXT se omitió grabar el archivo DATOSID-EF.TXT. No aplicable para punto 1. del Anexo II de estas instrucciones operativas (medidas de seguridad no asociadas a ningún dispositivo), o bien</p> <p>- Habiéndose informado el archivo DATOSID-EF.TXT con campo 15=3 (baja) se grabó el archivo CUMPLIMSEG-EF.TXT (aplicable cuando presenta en el archivo DATOSID-EF.TXT solo registros con campo 15=3.)</p>
02	CODIGO DE ENTIDAD MAL INFORMADO	El código de entidad no corresponde a una entidad existente o no es correcto.
03	FECHA DE INFORMACIÓN ERRONEA	<p>Se informó para el Stock inicial una fecha distinta al 2014-03-31.</p> <p>Se informó una fecha inexistente (por ejemplo 2013-13-35), o bien, no coincide con el día de la remisión de los datos.</p>



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

49.6.2. Aplicables al archivo "DATOSID-EF.TXT"

Código	Leyenda	Causa												
10	ERROR DE FORMATO	<p>El/los campos detallados no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 49.5. conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Campo</th><th>Valor admitido</th></tr></thead><tbody><tr><td>2 y 14</td><td>Fecha válida. (AAAA-MM-DD)</td></tr><tr><td>3</td><td>Código admitido según Anexo II del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras, excepto 22, 23, 25 y 26.</td></tr><tr><td>6</td><td>Código admitido según Anexo I.</td></tr><tr><td>1, 4, 5 y 8 a 13</td><td>Caracteres / valores admitidos según diseño de registro.</td></tr><tr><td>15</td><td>Código admitido según diseño de registro.</td></tr></tbody></table>	Campo	Valor admitido	2 y 14	Fecha válida. (AAAA-MM-DD)	3	Código admitido según Anexo II del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras, excepto 22, 23, 25 y 26.	6	Código admitido según Anexo I.	1, 4, 5 y 8 a 13	Caracteres / valores admitidos según diseño de registro.	15	Código admitido según diseño de registro.
Campo	Valor admitido													
2 y 14	Fecha válida. (AAAA-MM-DD)													
3	Código admitido según Anexo II del RI Contable Mensual Unidades de Servicios de las Entidades financieras, excepto 22, 23, 25 y 26.													
6	Código admitido según Anexo I.													
1, 4, 5 y 8 a 13	Caracteres / valores admitidos según diseño de registro.													
15	Código admitido según diseño de registro.													
11	SECUENCIA MAL INFORMADA	<p>No se completó el campo 8 según las instrucciones previstas en el punto 49.3.1. o bien</p> <p>Habiéndose informado en campo 6 códigos 100, 200,530, 620, 700 o 1000, se consignó valor distinto de "0" en este campo.</p>												
12	CAMPOS 7 A 14 MAL INFORMADOS	<p>Los campos mencionados no se integraron conforme a lo establecido en el punto <b>49.3.1.</b></p>												
13	FECHA MAL INFORMADA (CAMPO 14)	<p>Habiéndose informado en campo 6 código distinto de 610, se consignó valor para este campo.</p>												
14	NOVEDAD DUPLICADA	<p>Se informó más de un registro para idéntica combinación de campos 1 a 8 (válido para "stock" inicial y novedades).</p>												



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa
15	LOTE MAL INFORMADO (APLICABLES A CAMPO 6 = 510, 540, 610, 630 o 1100)	- Habiéndose informado "0" en campo 8 y en campo 12 valor numérico distinto de cero, no se informó la misma cantidad de registros adicionales para idéntica combinación de campos 1 a 7 y 15.
16	INCONSISTENCIA DEL CAMPO 15 (TIPO DE MOVIMIENTO)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado un registro con campo 15 igual a 2 o 3, no se encontró el dispositivo en la base de datos de esta Institución, o bien</li><li>- Habiéndose informado un registro con campo 15 igual a 1, se verificó la existencia del dispositivo en la base de datos de esta Institución.</li><li>- Se informó Campo 15= 2 para Campo 6 = 630 y 1100.</li><li>- Habiéndose informado solamente los campos 3, 4 y 5, el campo 15 se completó con un valor distinto de 4.</li><li>- <b>Habiéndose informado el campo 15= 5, no se completaron los restantes campos de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del punto 49.3.1.</b></li></ul>
17	INCONSISTENCIA EN CAMPOS 9 Y 10 (APLICABLES A CAMPO 6 = 100, 200, 510, 530, 540, 610, 620, 630 O 1100)	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Habiéndose informado un registro con campo 6= 100, 200, 510, 530, 540, 610, 620, 630 o 1100 se verificó en la base de datos de esta Institución la duplicidad de los campos 9 y 10 .</b></li></ul>





B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

**Anexo II**

Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras	Código RUNOR	Medida de seguridad CONAU
Puertas (Sensor de apertura)	626	2.2.6.2.6.
Identificación	627	2.2.6.2.7.
Ubicación en el centro del recinto	628	2.2.6.2.8.
Sensor Sísmico	629	2.2.6.2.9.
Tenencia de certificado de aptitud	6291	2.2.6.2.10.
<b>Medidas de Protección en bocas de acceso</b>	<b>700</b>	2.2.7.
Rejas, barrotes o persianas	701	2.2.7.1
Sensores en superficies vidriadas	702	2.2.7.2.
Servicio de vigilancia las 24hs	703	2.2.7.3.
<b>Vigilancia (1)</b>	<b>800</b>	2.2.8.
Servicio de policía adicional (1)	801	2.2.8.1.
Seguridad privada (1)	802	2.2.8.2.
<b>Lugar o recinto para operaciones importantes (1)</b>	<b>900</b>	2.2.9.
<b>Medidas de Seguridad en las cajas de atención al público</b>	<b>1000</b>	2.2.10.
Cerramientos en líneas de cajas	1001	2.2.10.1.
Puerta de doble chapa	1002	2.2.10.2.
Cerradura de seguridad	1003	2.2.10.3.
Tenencia de certificado de aptitud	1004	2.2.10.4.
Barreras visuales frontales	1005	2.2.10.5.
Mamparas laterales	1006	2.2.10.6.
Administradores de turnos	1007	2.2.10.7.
<b>Circuito cerrado de televisión de seguridad (1)</b>	<b>1200</b>	2.2.12.
UPS o red alternativa de alimentación eléctrica (1)	1201	2.2.12.1.
Ubicación de las cámaras de CCTV según escenarios (1)	1202	2.2.12.2.
Grabador digital de video (1)	1203	2.2.12.3.
Características mínimas de las cámaras (1)	1204	2.2.12.4.
<b>Buzón de depósito a toda hora (1)</b>	<b>1300</b>	2.2.13.
<b>Prohibición de utilización de terminales de servicios de telefonía móvil y otros dispositivos de comunicación similares (1)</b>	<b>1400</b>	2.2.14.
Retención por parte de personal de seguridad (1)	1401	2.2.14.1.
Cartelería y seguridad privada (1)	1402	2.2.14.2.
Bolsas precintadas (1)	1403	2.2.14.3.
Contenedores radioeléctricos (1)	1404	2.2.14.4.
Detectores de señales de terminales de telefonía móvil y similares (1)	1405	2.2.14.5.
Dispositivos inhibidores o bloqueadores de señal (1)	1406	2.2.14.6.
Otras medidas (1)	1407	2.2.14.7.
<b>Transporte de dinero (1)</b>	<b>1500</b>	2.2.15.
Cumplimiento conforme Decreto "R" 2625/73 y sus modificatorios (1)	1501	2.2.15.1.
Lugar de estacionamiento para blindados (1)	1502	2.2.15.2.

(1) Medidas de seguridad que no se encuentran asociadas a ningún código de dispositivo de seguridad.